

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Ptas.		Ptas.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 16 de Abril.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 215.

Elección de Senadores.

Reitero á los Sres. Alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento de una circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, fecha 9 del que rige, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 231, correspondiente al día 10, sobre elección de Senadores, y les encargo especialmente que remitan á este Gobierno y á la Diputación las copias autorizadas del acta donde consten los Compromisarios que sean elegidos, entregando otra á cada uno de éstos para que les sirva de credencial, y les adviertan al propio tiempo el deber que tienen dichos Compromisarios de presentarse en esta Capital dos días antes del señalado para la elección de Senadores, á fin de que en la Secretaría de la Diputación Provincial se tome nota de las certificaciones de sus nombramientos.

Palencia 15 de Abril de 1899.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

La Presidencia del Consejo de Ministros ha comunicado á este Ministerio, con fecha 14 de Marzo próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que los gremios de Madrid, representados por sus respectivos Síndicos, han dirigido á esta Presidencia solicitando la adopción de reglas fijas y terminantes que eviten en lo sucesivo la confusión de atribuciones que hoy existe entre las Autoridades de los órdenes judicial y gubernativo en cuanto se refiere á la investigación y castigo de las infracciones de las Ordenanzas municipales, faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones:

Considerando que los asuntos que son objeto de la reclamación formulada por los precitados gremios se hallan claramente resueltos en la Real orden de fecha 28 de Julio de 1897, dictada por el Ministerio de la Gobernación, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y con el criterio sustentado por la Fiscalía del Tribunal Supremo en su circular de 21 de Noviembre de 1896, cuya Real orden preceptúa en su parte dispositiva que á las Autoridades administrativas corresponde solamente el investigar si se cometen ó nó las faltas penadas en las Ordenanzas municipales, y cuando entiendan que las faltas cometidas se hallan penadas en el Código, ponerlo en conocimiento de los Jueces municipales, para que éstos procedan con arreglo á las leyes; y

Considerando que estas disposiciones concretan y definen de modo

preciso las atribuciones de los funcionarios de los órdenes administrativo y judicial;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por ese Ministerio se comuniquen á los funcionarios que de él dependen las órdenes oportunas para que, ateniéndose al exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Real orden de 28 de Julio de 1897, se evite en lo sucesivo todo conflicto que pudiera promoverse por confusión de atribuciones respecto á los asuntos á que se refiere la reclamación formulada por los gremios de Madrid.»

De Real orden lo traslado á V. S. para que, haciéndola llegar á conocimiento de los funcionarios administrativos á quienes su aplicación compete, procuren velar por su exacto cumplimiento; debiendo advertirles que la Real orden de 28 de Julio de 1897, á que la preinserta se refiere, fué publicada en la *Gaceta* del 6 de Agosto siguiente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1899.—E. Dato.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

(Gaceta del día 13 de Abril.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Con fecha 3 del actual ha sido aprobado por esta Delegación de Hacienda el amillaramiento rectificado por el Ayuntamiento de Población de Campos para individualizar la riqueza de aquel distrito en armonía con los resultados de la comproba-

ción pericial verificada sobre el terreno por virtud de reclamación extraordinaria de agravio.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL conforme á lo que dispone el art. 93 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Palencia 13 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

Conforme á lo resuelto por la Dirección general del Notariado han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en Destriana, Castrillo de Villavega, Moularas, Peñafiel, Tamames, Fuenteguinaldo, Sequeros, Dueñas, Santervás, Villada, Frechilla, Villablino (por jubilación de D. Antonio García), Astorga y Rueda (por jubilación de D. A. Diez), que corresponden á los distritos notariales de La Bañeza, Saldaña, Ledesma, Peñafiel, Sequeros, Ciudad Rodrigo, Sequeros, Palencia, Villalón, Frechilla, Frechilla, Múrias de Paredes, Astorga y Medina del Campo respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de esta Capital en término de treinta días, á contar desde el en que se anuncie en la *Gaceta de Madrid*, y expresarán taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan las de Villablino y Rueda que se comprometen á satisfacer á dichos Nota-

rios jubilados la pensión anual y vitalicia de quinientas pesetas á cada uno de ellos, pagada por mensualidades vencidas.

Valladolid 12 de Abril de 1899.—El Secretario de gobierno accidental, Dr. Aureo Alonso.

COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID.

La Dirección general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado, con fecha 7 del corriente, ha dispuesto se provean por concurso entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general orgánico, las Notarías vacantes en Villamañán, Cevico de la Torre, Salamanca (por defunción de D. Carlos Pasalodos) y Ponferrada, que corresponden á los distritos notariales de Valencia de Don Juan, Baltanás, Salamanca y Ponferrada.

Lo que se anuncia para que los Notarios aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde la inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 10 de Abril de 1899.—El Decano, Dr. Ignacio Bermúdez Sela.—P. A. de la J. D., El Secretario, Licenciado Francisco Francia Hernández.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 3 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Dirección, Acera de Recoletos, núm. 18, principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Dirección, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pie de los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago después de hecha la entrega y comprobada al pie de fábrica la clase y peso correspondiente, será al contado y conforme realice el Establecimiento su consignación del Tesoro.

Valladolid 13 de Abril de 1899.—El Director, Manuel García Benavente.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas de Marzo de 1899.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.						Total de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.	
1. ^a	5	6	11	»	1	1	12	»	»	»	»	»	»	»	12	
2. ^a	5	8	13	3	»	3	16	1	»	1	»	1	1	1	2	18
3. ^a	6	4	10	2	1	3	13	»	»	»	»	»	»	»	»	13
Total . .	16	18	34	5	2	7	41	1	»	1	»	1	1	2	43	

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Marzo de 1899, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA. Heridas, caídas, etc.		DE MUERTE SENIL (Vejez).		Varones.	Hembras.
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
1. ^a	4	6	3	3	»	»	»	»	»	»	7	9
2. ^a	9	4	2	3	»	»	»	»	»	»	11	7
3. ^a	6	7	1	2	»	»	»	»	»	»	7	9
Total . .	19	17	6	8	»	»	»	»	»	»	25	25

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Marzo de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1. ^a	3	3	1	7	4	1	4	9	16
2. ^a	9	2	»	11	4	2	1	7	18
3. ^a	3	1	3	7	3	2	4	9	16
Total . .	15	6	4	25	11	5	9	25	50

Palencia 9 de Abril de 1899.—El Juez municipal, Pedro Rodríguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALORIA DEL ALCOR.

TARIFA de las especies de consumo no comprendidas en la general del Estado que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesión extraordinaria del día 8 del actual, ha acordado gravar para cubrir el déficit de 1.144 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de la misma para el año económico próximo de 1899 á 1900; después de agotados todos los recursos legales, á fin de que si algún vecino se creyese perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime convenientes en el término de diez días, contados desde el en que aparezca publicada la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

ARTÍCULOS.	Unidades del adeudo.	Precio medio de la unidad.	Arbitrio acordado.	Consumo calculado.	Producto anual.
		Pts. Cts. Mls.	Pts. Cts. Mls.	Kilogramos	Pesetas Cts.
Paja de cereales.	Kilogramo.	» 2 »	» » 5	228800	1144 »

Valoria del Alcor 9 de Abril de 1899.—El Alcalde, Victor Camazón.—El Secretario, Victor Ojeado.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento citado y Vocales asociados en el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Moro y Moro con asistencia de los Concejales D. Julian Cabeza, Don Juan Martín, D. Raimundo Moro, D. Victoriano Moro y D. Estéban Moro.

Leída y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento acordó: Formar la lista de Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes prevenida en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y que se la exponga al público hasta el día 20 de este mes. Se señaló el día 8 del corriente para verificar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército del año actual. Nombrar Agente ejecutivo de este Municipio para la realización de los descubiertos que existen á favor de los fondos municipales y de los del Pósito á D. Claudio de Cea Cabeza y separar del mismo cargo á D. Evaristo López. Que de las 832 pesetas del producto de la venta de varias fincas adjudicadas al Ayuntamiento por débitos de contribución territorial del año 1893-94, se devuelvan las 320 á los Concejales que de su peculio particular las entregaron al Agente ejecutivo, y que las 512 restantes ingresen en la Caja municipal, autorizando al Sr. Alcalde para que lleve á efecto la devolución de referencia. Se hizo la designación de dos Vocales propietarios y de un suplente para la renovación de la Junta pericial y se formaron las ternas para remitirlas á la Administración de Hacienda á fin de que pueda verificar el nombramiento de los individuos que la corresponden.

Día 8.

Bajo la misma presidencia y asistiendo los Concejales citados anteriormente, dió principio la sesión de este día por lectura del acta anterior y fué aprobada; á seguida se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterada la Corporación de las circulares contenidas en los BOLETINES OFICIALES. Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha. Se formó el alistamiento de todos los mozos sujetos al llamamiento del reemplazo de este año; que se saque una copia de aquél para fijarla al público según está prevenido y que se convoque por edicto á todos los interesados para que concurran al acto de la rectificación el día 29 del presente mes. Admitir la dimisión presentada por D. Martín Mediavilla del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, quedando éste satisfecho del celo é inteligencia con que le ha desempeñado y que se le comunique al interesado este acuerdo. Que se anuncie la vacante de referido cargo en forma legal y se nombró Secreta-

rio interino á D. Angel Benito Regaliza.

Dia 15.

No tuvo efecto la sesión de este día por no concurrir suficiente número de Concejales.

Dia 22.

Concurren los Concejales Sres. Cabeza García, Martín Rojo, Moro y Moro y Moro Jubete.

Leída y aprobada el acta de la que antecede, el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado de no haberse presentado reclamación contra la lista de electores para la elección de Compromisario y que la definitiva comprenda los mismos individuos que la primitiva y que se exponga al público antes del 8 de Marzo. Se designó á los individuos de la Junta pericial D. Toribio Moro y D. Florentín Retortillo para practicar el recuento de ganados. Proceder ejecutivamente contra los deudores al Pósito que no han satisfecho sus deudas respectivas. Se dió por terminada la rectificación del padrón de vecindad y que se haga público en la forma ordinaria según dispone el art. 19 de la ley Municipal. Se nombró Farmacéutico interino para la provisión de medicamentos á las familias pobres á Don Natalio Redondo. Destituir del cargo de apoderado de este Ayuntamiento á D. Martín Mediavilla y nombrar para sustituirle á D. Genaro Colombres, vecino de Palencia.

Dia 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales Señores Cabeza García, Martín Rojo, Moro Moro y Moro Jubete, se tomaron los siguientes acuerdos: Se hizo la rectificación del alistamiento de los quintos para el reemplazo del presente año. Se nombró Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Jerónimo Muñoz Urbaneja, con el sueldo anual de 999 pesetas. Quedó enterada la Corporación del nombramiento de dos Vocales y un suplente hecho por la Administración de Hacienda para la renovación de la Junta pericial. Fué aprobada la cuenta presentada por D. Francisco Diez García, referente al suministro de paja y manojos hecho al puesto de la Guardia civil, importante 205 pesetas, disponiendo que dicha suma se satisfaga con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto.

Dia 5 de Febrero.

Preside el Sr. Alcalde y concurren los Concejales Sres. Cabeza García, Martín Rojo, Moro Jubete y Moro Estébanez. Leídas y aprobadas las dos actas de las últimas sesiones y enterada la Corporación del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos en las dos últimas semanas, acordó: Designar al Vocal de la Junta pericial D. Joaquín Gómez Lueña para verificar el recuento de la ganadería en sustitución de D. Toribio Moro, por haber cesado éste en el desempeño del cargo de Vocal.

Dia 8, extraordinaria.

Presidiendo el Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Señores Cabeza García, Martín Rojo, Centeno Izquierdo, Moro Jubete y Moro Estébanez y de los Sres. asociados D. Felipe Torio, D. Hilario Carrancio, D. Mariano Reol, D. Benito Retortillo, D. Felipe Castro, D. Emeterio Cabeza y D. Anselmo Merino, tuvo efecto la sesión de este día y después de aprobada el acta de la anterior, se acordó: Solicitar de la Administración de Hacienda de esta provincia la correspondiente autorización para verificar el repartimiento vecinal de consumos para el año económico corriente por el grupo de granos.

Dia 11, extraordinaria.

Con la misma presidencia y asistiendo los Concejales Sres. Cabeza García, Martín Rojo, Moro Moro, Moro Jubete y Moro Estébanez se verificó la sesión de la fecha citada y se acordó cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos sujetos al llamamiento del reemplazo del Ejército de este año.

Dia 12, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y concurren los Concejales Sres. Cabeza García, Martín Rojo, Moro Jubete y Moro Estébanez. Se verificó el sorteo de mozos para el reemplazo del Ejército del presente año.

Dia 12.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales nombrados en la anterior, después de enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES recibidos en el transcurso de la última semana y haber aprobado el acta de la que antecede, se acordó: Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en las obras hechas en la casa destinada á Cuartel de la Guardia civil, importante 871 pesetas y 10 céntimos. Aprobar igualmente el contrato hecho por el Sr. Alcalde con el dueño de la casa referida, tanto en lo concerniente en las obras, como en lo referente al arrendamiento de la misma. Dada cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra las rectificaciones hechas en el padrón de vecinos, fué aprobado definitivamente en la forma que se halla redactado. Dada lectura de una instancia presentada por D. Cipriano Regaliza en súplica de que se le conceda moratoria hasta la próxima cosecha de cereales para pagar lo que adeuda al Pósito de esta villa, se acordó pase á la Comisión respectiva para que emita su informe.

Dia 19.

Asistiendo los Concejales Señores Martín Rojo, Moro Moro, Moro Jubete y Moro Estébanez y presidiendo el Señor Alcalde, tuvo lugar la sesión de este día y una vez leídas y aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores y después de haberse enterado el Ayuntamiento del conte-

nido de los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana, se acordó: Aprobar el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio y en consecuencia se fijó el refundido en la parte referente á los ingresos en 25.250 pesetas 60 céntimos y en la de los gastos en 24.236 pesetas 21 céntimos y que se le exponga al público en Secretaría á los fines del art. 146 de la vigente ley Municipal. Solicitar de la Delegación de Hacienda de esta provincia la devolución de 51 pesetas 87 céntimos que por el impuesto de sueldos y pagos del cuarto trimestre del ejercicio de 1897-98 se ha pagado dos veces, debido á un error sufrido por la Intervención de Hacienda.

Dia 26.

Presidiendo el Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales Sres. Cabeza García, Martín Rojo, Moro Moro y Moro Estébanez se verificó la sesión, y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la semana, se tomaron los acuerdos siguientes: Autorizar al Concejal D. Juan Martín para que en representación de este Ayuntamiento concorra el día 2 de Marzo á la Junta que ha de celebrarse en la Capital del partido á fin de censurar la cuenta de ingresos y gastos carcelarios del año 1897-98 y el presupuesto para 1899-1900. De conformidad con lo propuesto en su informe por la Comisión del Pósito, fué desestimada la instancia de D. Cipriano Regaliza solicitando prórroga para satisfacer al Establecimiento la suma que le adeuda. Fueron depuradas las incompatibilidades que existen en los Concejales para tomar parte en la clasificación y declaración de soldados, y para sustituir á los que se encuentran en tal caso se designó á los Concejales del último bienio Sres. D. Felipe Torio, Don Eustaquio Chico y D. Felipe Retortillo. Se nombró Regidor Síndico para conocer de las operaciones relativas al reemplazo á D. Estéban Moro y se nombró tallador á D. Tadeo Moro Jubete. Fué aprobado el convenio con los representantes del gremio de líquidos para satisfacer el cupo correspondiente á éstos por el concepto de consumos en el año económico actual.

Dia 5 de Marzo, extraordinaria.

Con asistencia de la mayoría de Concejales y presidiendo el Sr. Teniente Alcalde D. Julian Cabeza se ocupó el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos incluidos en el alistamiento del presente año y en la revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores.

Dia 5.

No tuvo efecto la sesión ordinaria de este día por hallarse ocupado el Ayuntamiento en el acto de que se deja hecho mérito en el extracto de la que precede.

Dia 8, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales y asociados Sres. D. Juan Martín, D. Nicolás Centeno, D. Victoriano Moro, D. Hilario Carrancio, D. Felipe Torio, D. Felipe Castro, D. Emeterio Cabeza y D. Benito Retortillo, fué aprobado por unanimidad el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

Dia 12.

No celebró sesión el Ayuntamiento por estar ocupado con los asociados en Junta municipal en oír y resolver las reclamaciones presentadas contra el repartimiento de consumos.

Dia 19, extraordinaria.

Asistieron los Concejales D. Estéban Moro, D. Nicolás Centeno y D. Victoriano Moro, en ejercicio, y D. Felipe Torio, D. Eustaquio Chico y D. Felipe Retortillo del bienio anterior, y presidiendo el Teniente Alcalde D. Julian Cabeza se ocuparon en resolver las excepciones alegadas para eximirse del servicio militar activo por los mozos Julian Saumiguel y Fidel Panero, á cuyos individuos se les había concedido plazo para la formación de los expedientes de pobreza.

Dia 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Sres. Martín Rojo, Moro Moro, Moro Jubete y Moro Estébanez se celebró la reunión ordinaria de este día y una vez leídas y aprobadas las actas de las sesiones extraordinarias que anteceden y enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos en el transcurso de las dos semanas últimas, se acordó: Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1899 á 1900, fijando tanto los ingresos como los gastos en la suma de 11.376 pesetas 73 céntimos y se dispuso también que se le exponga al público en la Secretaría municipal á los efectos de la vigente ley Orgánica.

Dia 26.

Preside el Sr. Alcalde y concurren los Concejales Sres. Cabeza García, Martín Rojo, Moro Moro, Moro Jubete y Moro Estébanez. Aprobada el acta anterior y enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES de la última semana, se acordó: Nombrar Recaudador de consumos del corriente año económico á D. Pascasio Moro Moro; igualmente se nombró Comisionado que se encargue de hacer la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de todos los mozos que están obligados á comparecer al Concejal D. Estéban Moro Estébanez.

Y á los fines prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal pongo el presente en Villalumbrales á 7 de Abril de 1899.— El Secretario, Jerónimo Muñoz.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 del corriente. Villaumbrales 12 de Abril de 1899.—El Secretario, Jerónimo Muñoz.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Moro.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.
Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio del año

económico de 1899-1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden formular sus reclamaciones todas las personas que se hallen comprendidas en él.

Torre de los Molinos 10 de Abril de 1899.—El Alcalde, Silverio Lomas.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

ELECCIONES GENERALES DE DIPUTADOS Á CORTES.

Resultado del escrutinio verificado en las secciones de los distritos electorales que á continuación se expresan, según consta de los documentos á que se refiere el art. 54 de la ley de Sufragio Universal, recibidos hasta las nueve de la mañana de este día.

DISTRITO DE ASTUDILLO.

AYUNTAMIENTOS.	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS SEÑORES			
	D. Esteban Crespi de Valdaura.	D. José Rodríguez Morales y Chacón.	García Bravo.	Gisbert.
Amayuelas de Arriba.....	28	26	>	>
Amusco.....	159	146	>	2
Astudillo { Casa Consistorial.....	101	197	>	1
{ Casa Escuela.....	132	198	>	1
Boadilla del Camino.....	60	20	30	>
Manquillos.....	19	20	>	>
Marcilla.....	44	28	3	>
Monzón.....	55	22	>	19
Palacios del Alcor.....	29	22	>	>
Piña de Campos.....	171	43	>	1
Quintana del Puente.....	23	24	1	>
Requena.....	16	31	>	1
Rivas.....	18	73	>	2
San Cebrián de Campos...	16	128	>	12
Santoyo.....	113	49	2	1
Soto de Cerrato.....	21	23	>	>
Támara.....	65	45	5	27
Valdespina.....	35	55	30	1
Villagimena.....	6	29	3	>
Villodre.....	12	24	>	>
Villodrigo.....	45	20	5	>

DISTRITO DE CARRIÓN.

AYUNTAMIENTOS.	Número de votos obtenidos por el candidato Sr. Guiguelmo.
Abastas.....	26
Añoza.....	28
Boadilla de Rioseco.....	135
Carrión de los Condes.....	231
{ Consistorio.....	225
{ Norte.....	91
Castromocho.....	312
Cisneros.....	178
Frechilla.....	60
Frómista.....	122
Guaza.....	82
Mazariegos.....	69
Mazuecos.....	179
Paredes.....	303
{ Santa Eulalia, 1.ª.....	391
{ Santa Eulalia, 2.ª.....	186
{ San Juan.....	60
Población de Campos.....	15
Pozo de Urama.....	100
Pozuelos del Rey.....	248
Villacidaler.....	303
Villada.....	53
{ Consistorio.....	53
{ Escuelas.....	29
Villalcón.....	48
Villalumbroso.....	43
Villarmentero.....	62
Villatoquite.....	
Villelga.....	
Villovieco.....	

Además ha obtenido un voto en Frómista el Sr. Diez, y otro en Pozuelos del Rey el Sr. Villanueva.

DISTRITO DE CERVERA.

AYUNTAMIENTOS.	Número de votos obtenidos por el candidato D. Matias B. y Mier.
Aguilar de Campoo.....	73
Alar del Rey.....	45
Nestar.....	98
Pomar.....	208
Valdegama.....	140
Valoria de Aguilar.....	81
Villanueva de Henares.....	95

En Nestar falta la certificación de escrutinio.

DISTRITO DE PALENCIA.

AYUNTAMIENTOS.	Número de votos obtenidos por el candidato D. Abilio Calderón.
Baños de Cerrato.....	116
Becerril de Campos.....	226
{ Ayuntamiento.....	191
{ Pósito.....	115
Dueñas.....	108
{ Sección 1.ª del Ayuntamiento...	150
{ Sección 2.ª del Ayuntamiento...	229
{ San Agustín.....	257
Fuentes de Valdepero.....	79
Grijota.....	252
Husillos.....	198
{ Sección 1.ª Consistorio.....	246
{ Sección 2.ª Consistorio.....	162
Palencia.....	237
{ Sección 1.ª Hospital.....	268
{ Sección 2.ª Hospital.....	151
{ Sección 1.ª Escuelas.....	174
{ Sección 2.ª Escuelas.....	70
{ Sección 1.ª Mercado Viejo.....	31
{ Sección 2.ª Mercado Viejo.....	39
Perales.....	105
Revilla de Campos.....	53
Santa Cecilia del Alcor.....	86
Tariego.....	271
Villalobón.....	188
Villamartín de Campos.....	
Villamuriel de Cerrato.....	
Villaumbrales.....	

Además ha obtenido un voto en Dueñas, sección 1.ª del Ayuntamiento, D. Gregorio López Santos.

DISTRITO DE SALDAÑA.

AYUNTAMIENTOS.	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS SEÑORES	
	Torres Almunia.	Botella.
Abia de las Torres.....	60	64
Espinosa de Villagonzalo.....	99	23
Fuente-andrino.....	5	21
Herrera de Río-Pisuerga.....	76	209
Osorno.....	245	103
San Cristóbal de Boedo.....	7	36
San Llorente de la Vega.....	>	11
Ventosa de Pisuerga.....	40	80
Villadiezma.....	43	47
Villaherreros.....	75	61
Villameriel.....	55	105

Además ha obtenido un voto en Herrera de Río-Pisuerga el Sr. Conde de Garay, y en Villaherreros falta la certificación de escrutinio.

Palencia 17 de Abril de 1899.—El Presidente, Santos Cuadros.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que se crean aptos para el desempeño de los asuntos que á ella afecta, presentarán en esta Alcaldía en el término de ocho días sus solicitudes en papel correspondiente, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia, pasados no se admitirá ninguna.

Lavid de Ojeda 10 de Abril de 1899.—El Alcalde, Genaro Martín.

Anuncios particulares.

Se vende madera de olmo en pié, en Congosto de Valdavia, y entre ello doce vigas para lagar desde 30 á 50 piés de largas. Para tratar, con Epifanio Andrés, en Villavega de Micieces (Alar del Rey). 1-4

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.